

MAT. : Solicita dictación de resolución de término de procedimiento sancionatorio F-045-2021.

ANT. : Resolución Exenta N°8/2023, que aprueba Programa de Cumplimiento Bodega Totihue aprobado en RCA N° 283/2014 de Viña Santa Carolina.

REF. : Procedimiento Sancionatorio ROL: F-045-2021.

Santiago, 11 de julio de 2024

Sra. Claudia Pastore
Jefa de División de Fiscalización
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE. -

De mi consideración,

Juan Cristóbal Sepúlveda Matic chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad [REDACTED] y **Fernando Liebe Masferrer**, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos en representación de **Viña Santa Carolina S.A.**, Rol Único Tributario N°: 76.042.815-9, con domicilio en calle Rodrigo de Araya 1431, comuna de Macul, Región Metropolitana,, exponemos a Ud. lo siguiente:

Que, habiéndolo sido aprobado el Programa de Cumplimiento Refundido a través de la Res. Ex. N°8 en el procedimiento sancionatorio ROL F-045-2021, el cual fue presentado por mi representada con fecha 26 de junio 2022, siendo este ejecutado íntegramente según consta en la plataforma de esta Superintendencia, venimos en requerir el pronunciamiento de la autoridad, en el sentido que dicte la respectiva resolución de término del procedimiento sancionatorio.

En efecto, con fecha 26 de marzo del año en curso, se cargaron a la plataforma los últimos informes relativos al cierre final "Comprobante de Reporte Final SPDC -2404 - 2024" de los compromisos asumidos en el Programa de Cumplimiento por mi representada consistentes en: Informes y análisis de suelos, Informes de análisis de aguas

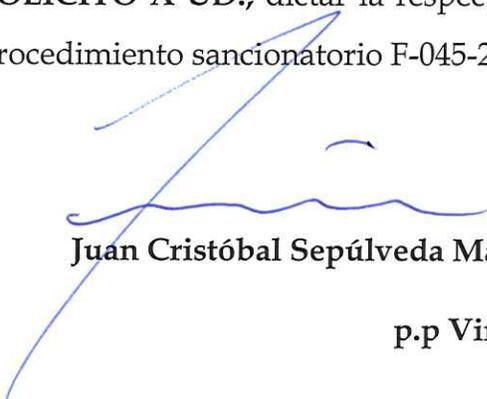
residuales mensuales incluido informe periodo 12 meses de ETFA laboratorio ALS, Informes de análisis aguas de pozo subterráneas mensual campos y semestral bodega por ETFA, Informes de encalado de lodos por bodega, retiros programados por ECOSER, análisis anual de lodos encalados por ETFA, Procedimientos, capacitaciones, Programas de mantenciones preventivas y correctivas incluidas sus inversiones, Implementación y construcción de pozo de muestreo subterráneo campo Totihue, Plan y programa de aplicación de Riles, Comprobantes mensuales de ingreso al SSA-SMA, Informe final de control de plagas, entre otros. Cabe hacer presente que, mi representada continúa y continuará llevando a cabo los monitoreos comprometidos en el PdC hasta que la SMA se pronuncie concluyendo el presente procedimiento.

Por lo anterior, es que corresponde dar por finalizado el procedimiento sancionatorio seguido en contra de mi representada en virtud de lo que establecen los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto previamente, y en virtud de los artículos 41 y 42 de la LOSMA;

SOLICITO A UD., dictar la respectiva resolución de término, dentro del contexto del procedimiento sancionatorio F-045-2021.



Juan Cristóbal Sepúlveda Matic



Fernando Liebe Masferrer

p.p Viña Santa Carolina S.A